

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 873/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Francisco José Galarzo Herrera recurso contencioso-administrativo núm. 873/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 229/09, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Sonia Quesada Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 229/09 contra la Resolución de 13 de febrero de 2009, por la que se desestima el recurso de alzada formulado por la recurrente contra la resolución de 21 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Educación en Almería, por la que se publican las listas definitivas de baremación de la convocatoria para cubrir, con ocasión de vacante, determinados puestos docentes de características específicas, según Resolución de la citada Delegación Provincial de fecha 30.5.2008.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de julio de 2010 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 71/09, Sección 3C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza

Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña M.ª del Mar Cortés Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 71/09, Sección 3C, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (BOJA de 13 de abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA de 26 de diciembre de 2007) y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA de 14 de febrero de 2008), ambas de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante propuesta de resolución provisional de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se ha acordado respecto de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de esta provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, aquellas que presentadas reúnen los requisitos exigidos, con las cuantías de las subvenciones a conceder, los Ayuntamientos que aun reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria no alcanzan la puntuación suficiente y las solicitudes que pudieran ser susceptibles de reformulación. Dicha reformulación se podrá realizar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución provisional.

Segundo. Los interesados que pueden ser beneficiarios y no lo hayan efectuado deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora en el plazo de 10 días hábiles y, además, su aceptación a los compromisos y condiciones de la subvención, en el plazo de 15 días naturales, cumplimentando para este

último trámite el documento de Aceptación de Subvención que figura en el Anexo 4 de la propuesta de resolución provisional, así como en la página web de la Consejería.

Tercero. El contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, y en la página web de la Consejería (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>) a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de junio de 2009.- La Delegada, Mercedes Mayo González.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 25 de mayo de 2009, por la que se dispone la publicación de la de 27 de marzo de 2009, por la que se aprueba la Modificación núm. 17 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería.*

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Almería y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Orden y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 25 de mayo de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

### ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2009, DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN NÚM. 17 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMERÍA, QUE AFECTA ENTRE OTROS AL SECTOR SUP-CSA-01, A INICIATIVA DE LA SOCIEDAD «CENTRO INDUSTRIAL ALMERIENSE, S.A.»

El Ayuntamiento de Almería ha formulado la Modificación núm. 17 del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, que tiene por objeto:

- El cambio de Clasificación de los terrenos incluidos en el Sector SUP-CSA-01, pasando de Suelo Urbanizable Programado, a Suelo Urbano No Consolidado. Estos suelos, que se integraban en el Área de Reparto 801, se incluyen en una nueva Área de Reparto, la 113, al objeto de no afectar a los restantes propietarios de la misma.

- El cambio de Clasificación de unos terrenos ubicados en el Cerro de San Cristóbal, con una superficie de 26.900 m<sup>2</sup>, que pasan de Suelo No Urbanizable Sistema General de Espa-

cios Libres, sin adscripción a ningún sector ni especificada su forma de obtención, a Suelo Urbano No Consolidado Sistema General de Espacios Libres, SGEI-2, incluido asimismo en la nueva Área de Reparto 113.

- En la nueva Área de Reparto 113 creada se integra asimismo la parte proporcional de suelos incluidos en Sistemas Generales provenientes del Área de Reparto 801, al objeto de mantener inalterado el aprovechamiento medio de la misma. Se modifica el Área de Reparto 801, sustrayéndole la superficie de suelo y el aprovechamiento correspondiente al sector SUP-CSA-01, así como la parte proporcional de Sistemas Generales, al objeto de que se mantenga el valor del Aprovechamiento Medio.

El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de forma inicial el 2 de diciembre de 2003, y provisionalmente mediante Acuerdos de 21 de enero de 2008 y 29 de diciembre de 2008.

La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, así como por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos entre otros el informe favorable con subsanaciones de la Dirección General de Urbanismo, de 22 de diciembre de 2008, y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008,

## RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 17 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, que afecta entre otros al sector SUP-CSA-01, según lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Almería y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio. Fdo.: Juan Espadas Cejas.